

Instrucciones de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se regula el procedimiento de selección de participantes en actividades de movilidad para llevar a cabo periodos de prácticas en el marco del proyecto Erasmus+ nº 2017-1-ES01-KA102-037492, “VET: Ready, Steady, Move” en período extraordinario.

## 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. Objeto. El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de la convocatoria para la adjudicación, en régimen de concurrencia competitiva, de un máximo de 5 movilidades destinadas a participantes para realizar periodos de prácticas en empresas de Italia e Irlanda, dentro del marco del proyecto nº 2017-1-ES01-KA102-037492 “VET: Ready, Steady, Move”, financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea, para estudiantes de 2º curso y recién titulados en estudios de Formación Profesional Básica y de Grado Medio de los centros educativos que forman parte de consorcio: IES Fray Luis de león, IES José Conde García, IES Juan D’Opazo, IES Aldonza Lorenzo.

2. Finalidad. La finalidad de estas instrucciones es facilitar la participación en el Programa Erasmus+, de los estudiantes y recién titulados pertenecientes a los centros educativos de titularidad pública que forman parte del Consorcio.

## 2. Características del proyecto y descripción de actividades.

1. Objetivos del proyecto. Este proyecto tiene los siguientes objetivos:

- Aumento del número de jóvenes con una titulación profesional.
- Mejora de las competencias en lengua extranjera.
- Hacer más atractiva la oferta educativa en formación profesional.

2. Las actividades que se llevarán a cabo por el Consorcio:

La movilidad de estudiantes de 2º curso de ciclos de formación profesional básica o de ciclos formativos de grado medio y también recién titulados para el desarrollo de periodos de formación en empresas en Italia e Irlanda. El período de prácticas, que tendrá una duración de 90 días, se desarrollará en una empresa del sector de la familia profesional del ciclo formativo de los participantes.

Estas movilidades responden a las necesidades identificadas por los miembros del Consorcio, que con carácter general se refieren a la mejora de competencias profesionales, lingüísticas y habilidades sociales.

Esta experiencia de movilidad pretende influir en los participantes de las siguientes formas:

- Facilitará el conocimiento de otras formas de trabajo, así como la capacidad de relacionarse con otras culturas.



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

- Promoverá un espíritu crítico y motivador con la finalidad de que sean capaces de comprender la importancia, dimensión y responsabilidad de su profesión además permitiendo al mismo tiempo que desempeñen una función activa en la sociedad y logren la plenitud del desarrollo personal y laboral.
- Ampliará los horizontes de búsqueda de empleo y mejorará su empleabilidad.
- Permitirá ganar autonomía y confianza, cualidades importantes para el crecimiento personal y profesional de las personas y, muy valoradas en la actualidad.
- Mejorarán sus competencias lingüísticas. Cada vez más importante en este momento en el que las comunicaciones y movilidad profesional internacional están experimentando una gran expansión.
- La internacionalización como valor añadido para la empleabilidad.
- Aportará un valor extra a la educación, contribuyendo a mejorar el futuro profesional y favoreciendo, por lo tanto, el desarrollo personal.
- Mejorarán sus capacidades lingüísticas.
- Mejorarán sus competencias profesionales y habilidades sociales.

### 3. Distribución de plazas, cuantías y condiciones de la subvención

1. Se convocan 5 plazas en total de actividades de movilidad, de las que 2 corresponden al destino de Irlanda y 3 al destino de Italia.
2. La distribución de plazas se hará entre los solicitantes de los 4 centros educativos integrantes del Consorcio, para realizar periodos de prácticas en empresas tal y como se especifica en el Anexo I. (De acuerdo con las instrucciones del anexo I).
3. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha transferirá a cada participante el dinero de la ayuda correspondiente presupuestado para su movilidad, descontados los costes de viaje, transfers, alojamiento y curso de idiomas si procede.
4. El importe total de cada ayuda vendrá determinado por la duración de la movilidad y el país de destino donde se llevará a cabo la actividad.
5. El Coordinador realizará la contratación de viajes, transfers, alojamiento y curso de idiomas si procede para los participantes.
6. Todos los gastos generados en estas actividades serán debidamente justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidas en el proyecto Erasmus+ nº 2017-1-ES01-KA102-037492, "VET: Ready, Steady, Move" y en el correspondiente Convenio de Subvención.
7. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante, podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.

### 4. Requisitos de los candidatos.

Los estudiantes seleccionados reunirán los siguientes requisitos:

1. Ser estudiantes de 2º curso en las enseñanzas de formación profesional básica o de grado medio, en los centros integrantes del consorcio durante el curso 2017/2018 o haber obtenido el título en las enseñanzas citadas en el año 2018.
3. Nivel del idioma Inglés equivalente a A2/B1 para las movilidades a Irlanda.
4. Habilidades sociales y dotes para la resolución de problemas y el trabajo colaborativo.
5. Compromiso de participación.

#### 5. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Solicitudes. Los recién titulados que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y deseen tomar parte en la misma deberán solicitarlo a través del formulario de solicitud. Anexo II.
2. Los solicitantes deberán presentar su solicitud en la secretaría del centro educativo en que están matriculados.
3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 8 de junio de 2018.

Concluido el plazo de presentación, no se admitirá ninguna instancia de participación ni modificación alguna de las peticiones formuladas en ella.

#### 6. Órgano de Instrucción y comisión de selección.

1. Órgano de instrucción. La instrucción del procedimiento de adjudicación de movilidades y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución corresponderá al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
2. Comisión de selección central. La selección de los candidatos será realizada por una comisión de selección constituida en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha e integrada por los siguientes miembros:
  - La jefa del servicio de Formación Profesional.
  - Un asesor técnico docente de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional
  - Un funcionario de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.
3. Las comisiones de selección de cada centro educativo, constituidas en el procedimiento de selección de participantes para realizar movilidades en período ordinario, tendrán continuidad en este proceso para la elaboración de informes relativos a los nuevos aspirantes a solicitud de la comisión de selección central.

## 7. Criterios de selección y adjudicación de plazas.

1. Criterios de selección. Los candidatos deberán cumplir alguno de los siguientes criterios de selección:

- Recién titulados en las enseñanzas de formación profesional básica o de grado medio que hubieran obtenido el título en el año 2018.
- Estudiantes matriculados en 2º curso de las enseñanzas de formación profesional de grado medio o básica, con todos los módulos superados en el curso 2018/2019 a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Además cumplirán el siguiente requisito en cuanto a la edad:

- Edades comprendidas entre los 18-24 años, cumplidos en el año en que realizan la movilidad.

2. Adjudicación de plazas. La adjudicación de plazas se hará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo al perfil de los participantes para cada una de las actividades de movilidad, siguiendo los criterios de prelación establecidos para cada una de las actividades (Anexo I). En caso de empate se tendrá en cuenta la valoración de la carta de motivación contenida en la solicitud y el informe elaborado por la comisión de selección del centro educativo que corresponda.

## 8. Resolución de la convocatoria.

1. Una vez evaluadas las solicitudes, las comisiones de selección central emitirá un informe al coordinador del proyecto Erasmus+ de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en el portal de educación antes del 22 de junio de 2018.

2. Contra esta resolución provisional, los interesados dispondrán de un plazo de 5 días a partir del siguiente a su publicación para presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

3. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y efectuadas las rectificaciones que procedan, la comisión de selección central emitirá un informe en el que se concrete el resultado definitivo. El órgano instructor, a la vista del citado informe formulará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Portal de Educación antes del 29 de junio de 2018.

El coordinador del proyecto Erasmus+ en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha se pondrá en contacto con los coordinadores del proyecto Erasmus+ en los centros y con los estudiantes seleccionados para informarles de los trámites a seguir.

#### 9. Obligaciones de los recién titulados seleccionados.

Los candidatos seleccionados deberán comprometerse a realizar la movilidad adjudicada y a respetar las condiciones del Plan de Desarrollo Europeo establecido en el proyecto "VET: Ready, Steady, Move", para lo cual se establecerá un "acuerdo de movilidad".

Toledo, 2 de mayo de 2018



Fdo: Amador Pastor Noheda  
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y  
\* FORMACIÓN PROFESIONAL